

RIO GALLEGOS, 08 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.552/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Juan WAGNER solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Plata;

QUE a Fs. 27 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 30 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 33 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan WAGNER (D.N.I. N° 34.664.490) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Plata.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan WAGNER deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 29, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan WAGNER (D.N.I. N° 34.664.490) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Plata.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan WAGNER deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 30, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, con copia, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION N°

670